

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, con Oficio Virtual N° 043-2021-EPH/DIRECTOR, de fecha 09.SET.2021, entre otros, solicita apoyo con transporte de dos buses, para una delegación de estudiantes y docentes de la EP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, para que participen en la Ceremonia "Día Mundial del Turismo" y programa del XXIV Aniversario de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, a realizarse en la ciudad de Tingo María el día domingo 26 y lunes 27 de setiembre de 2021;

Que el Jefe de la Sub Unidad de Transportes, con el Oficio N° 037-2021-UNAPO/SUT-J, de fecha 20.SET.2021, entre otros, informa la disponibilidad del vehículo para el viaje a la ciudad de Tingo María los días 26 y 27 de setiembre del presente año, con el vehículo ómnibus HINO de placa de rodaje EAE- 846, el ómnibus volvo de placa EGM – 186 y los ómnibus será tanqueado aquí en el grifo con los conductores Carlos León Martel y Manuel López de la Puente, la cual se solicita viáticos para los dos conductores por 2 días;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 0163-2021-DIGA, del 20.SET.2021, remite los expedientes para su autorización de vehículos: Placa EGM – 186 y EAE – 846 para realizar viaje a la ciudad de Tingo María por los días 26 y 27 de setiembre de 2021;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0122-2021-R/UNHEVAL, la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la **SALIDA** del vehículo ómnibus HINO de placa de rodaje EAE- 846, y el ómnibus volvo de placa EGM – 186 propiedad de la UNHEVAL, los **días 26 y 27 de setiembre de 2021**, que serán conducidos por los choferes **CARLOS LEÓN MARTEL y MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE**, para el traslado de una delegación de estudiantes y docentes de la EP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, para que participen en la Ceremonia "Día Mundial del Turismo" y programa del XXIV Aniversario de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, a realizarse en la ciudad de Tingo María; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Abog. Yersely Karín FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI UTransparencia
DIGA-UC-URH
SUEyC FCAyT UTransportes Interesados Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL